ANEXO III

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO Y DEL PERSONAL DOCENTE CON FUNCIÓN INSPECTORA AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico. *

	Nivel	Mensualidad Ordinaria (euros)
Inspectores/as de educación	26 (subgrupo A1)	961,45
Catedráticos/as	26 (subgrupo A1)	927,89
Profesores/as de enseñanza secundaria y asimilados/as	24 (subgrupo A1)	867,97
Profesores/as técnicos/as de formación profesional	24 (subgrupo A2)	867,97
Maestros/as	21 (subgrupo A2)	867,97

^{*} El importe del complemento general es la suma del complemento específico de Comunidad Autónoma y el complemento específico general.

- 2. Importe mensual del componente singular del complemento específico, por el desempeño de puestos de trabajo docentes específicos.
- 2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.
- 2.1.1. Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación Especial, de Educación Permanente de Adultos y asimilados.

Cargo académico	Tipos de centros	Mensualidad Ordinaria (euros)
Director/a	A	847,26
	В	798,78
	С	658,17
	D	538,90
	E	430,71
	F	318,77
Jefe/a de estudios	A	581,34
	В	534,00
	С	486,73
	D	418,12
	Е	363,91
Secretario/a	A	581,34
	В	534,00
	С	486,73
	D	418,12
	Е	363,91

2.1.2. Colegios Rurales Agrupados.

Cargo académico	Tipos de centros	Mensualidad Ordinaria (euros)
Director/a	A	926,84
	В	878,36
	С	737,70
	D	618,46
	E	510,29
	F	398,34
Jefe/a de Estudios	A	660,92
	В	613,57
	С	566,31
	D	497,69
	Е	443,48
Secretario/a	A	660,92
	В	613,57
	С	566,31
	D	497,69
	E	443,48

2.1.3. Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados.

Cargo académico	Tipos de centros	Mensualidad Ordinaria (euros)
Director/a	A	943,05
	В	848,04
	С	799,06
	D	755,69
Jefe/a de estudios	A	717,21
	В	657,37
	С	609,28
	D	573,26
Secretario/a	A	717,21
	В	657,37
	С	609,28
	D	573,26

2.1.4. Centro Rural de Innovación Educativa (CRIER).

Cargo académico	Mensualidad Ordinaria (euros)
Director/a	755,69

2.2. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puestos	Mensualidad Ordinaria (euros)
Secretario/a del Centro Regional de Formación del Profesorado	717,21
Orientador/a en C.R.A.	79,62
Maestro/a en C.R.A.	79,62
Coordinador/a de Equipos Atención Hospitalaria y Domiciliaria	298,94
Coordinador/a del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	385,53
Jefe/a de Residencia Tipo A	537,59
Jefe/a de Residencia Tipo B	298,94
Jefe/a de Residencia de Centro de Educación Especial	537,59
Jefe/a de estudios adjunto	298,94
Jefe/a de Departamento	79,62
Coordinador/a de Calidad	79,62
Docente en Equipo Atención Hospitalaria y Domiciliaria	176,67
Docente en Aula de Centro Penitenciario	115,05
Complemento de Maestros/as en IES	137,26
Docente en Centro de Educación Especial	115,05
Asesor/a Lingüístico/a en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	259,15
Profesor/a de área no lingüística en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	259,15
Asesor/a Técnico Docente tipo A	655,69
Asesor/a Técnico Docente tipo B	408,69

2.3. Inspección de Educación.

Inspector/a General de Educación	1.676,13
Inspector/a Central / Jefe de Servicio de Inspección	1.501,60
Inspector/a Coordinador/a	1.220,19
Inspector/a de Educación	1.048,05

(euros)

3. Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios docentes.

Períodos	Mensualidad Ordinaria (euros)
Primer período	90,35
Segundo período	84,88
Tercer período	113,12
Cuarto período	154,79
Quinto período	59,42

4. Otros complementos.

Complemento de itinerancia		
El importe mensual de este complemento se fijará en función de los siguientes tramos de		
kilómetros efectuados semanalmente:	•	
De 0 a 50 km	16,89	
De 51 a 100 km	33,78	
De 101 a 150 km	50,67	
De 151 a 200 km	67,56	
De 201 a 250 km	84,46	
De 251 a 300 km	101,35	
De 301 a 350 km	118,24	
De 351 a 400 km	135,13	
De 401 a 450 km	152,02	
De 451 km en adelante	168,91	

(euros)

^{* &}quot;Asesor/a Lingüístico/a en Secciones Europeas" y "Profesor/a de Área no Lingüística en Secciones Europeas": el horario sobre el que se aplica este complemento es de 20 horas lectivas; todo el profesorado que tenga derecho a este complemento percibirá, durante el ejercicio 2025, un importe mínimo de **34,69 euros**.